



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Racafé & Cía S.C.A
Demandado:	Ecology in Prins S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00232 00
Decisión:	Decreta medida cautelar

Vista la solicitud de la parte actora, y conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

PRIMERO: El embargo y retención de las sumas de dinero que la parte ejecutada **ECOLOGY IN PRINS S.A.S.**, tenga en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede, en tanto sean saldos cuyo mínimo resulte legalmente embargable por concepto de cuentas corrientes, de ahorro o a cualquier otro título bancario o financiero que se encuentren a su nombre. Límitese la medida a la suma de **\$126’809.000,00**. Oficiése de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase el oficio que comunica la medida cautelar a las entidades bancarias referidas en el escrito de cautelas.

SEGUNDO: Previo a resolver sobre el embargo contenido en el numeral primero (1º) del escrito que antecede, esto es, el embargo de “todo pago que (...) deba efectuar a favor de la sociedad **ECOLOGY IN PRINS S.A.S.**”, se requiere a la parte demandante para que adecúe su solicitud a los presupuestos del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 045.

Bogotá, 30 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0833d9a880920a020dfef139b0e2b214bf98604412380bc5667576c62a2c933c
Documento generado en 29/03/2022 02:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>